



# BOLETIN OFICIAL

AÑO XLVI - Nº 9543

Martes 27 de Julio de 2004

Edición de 21 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Dn. Norberto Gustavo Yauhar  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Dr. César Gustavo Mac Karthy  
Ministro de Gobierno, Trabajo  
y Justicia

Cr. Alejandro Luis Garzonio  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Dr. Martín Buzzi  
Ministro de la Producción

Prof. Dardo Rafael López  
Ministro de Educación

## Aparece los días hábiles Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas  
AVISOS: 8.30 a 12.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº  
Teléfonos 481-212 / 480-274

e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### LEYES PROVINCIALES

<b>Ley Nº 5.200 - Dto. Nº 1170/04</b> - Modificase el Artículo 13º de la Ley 4164 (Transformación del Banco del Chubut en S.A. con Participación Estatal) .....	2
<b>Ley Nº 5.201 - Dto. Nº 1171/04</b> - Apruébase Convenio Marco .....	2-3
<b>Ley Nº 5.202 - Dto. Nº 1172/04</b> - Apruébase Convenio .....	3
<b>Ley Nº 5.203 - Dto. Nº 1173/04</b> - Pasajes Nominados .....	3-4
<b>Ley Nº 5.207 - Dto. Nº 1177/04</b> - Modificase el Artículo 1º de la Ley Nº 5135 (Autorización para Retención en los Salarios del Personal) ...	4-5
<b>Ley Nº 5.208 - Dto. Nº 1179/04</b> - Ratificase el Decreto de Necesidad y Urgencia Nº 992/04 (Emergencia Climática) .....	5

#### DECRETOS SINTETIZADOS

<b>Año 2004 - Dto. Nº 1038, 1065, 1066, 1067, 1073, 1074, 1076, 1077, 1078, 1081, 1082, 1083, 1084, 1085, 1086, 1087, 1089, 1090, 1099 a 1105</b> .....	5-9
---	-----

#### RESOLUCIONES

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano	
<b>Año 2004 - Res. Nº 879</b> .....	9
Poder Judicial	
<b>Año 2004 - Res. Adm. Nº 1713 S.A., 1735 S.A., 1739 S.A., 1745 S.A., 1746 S.A., 1747 S. A.</b> .....	9-13

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Subsecretaría de Trabajo	
<b>Año 2004 - Res. Nº 41</b> .....	13-14
Secretaría de Pesca	
<b>Año 2004 - Res. Nº XXIII-04, 128 a 133</b> .....	14
Secretaría de Cultura	
<b>Año 2004 - Res. Nº XVII-10</b> .....	14-15
Ministerio de Educación	
<b>Año 2004 - Res. Nº XIII-236, XIII-239 a XIII-250</b> .....	15-16
Secretaría de Salud	
<b>Año 2004 - Res. Nº XXI-188, XXI-192</b> .....	16

#### RESOLUCIONES CONJUNTAS

Secretaría de Salud y Secretaría de Desarrollo Social	
<b>Año 2004 - Res. Conj. Nº XXI-191 y IV-71</b> .....	17
Ministerio de Educación y Secretaría de Desarrollo Social	
<b>Año 2004 - Res. Conj. Nº XIII-237 y IV-69, XIII-238 y IV-70</b> .....	17

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

<b>Año 2004 - Disp. Nº 84, 85 y 86</b> .....	17
--	----

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos .....	18-21

# Sección Oficial

## LEYES PROVINCIALES

**MODIFICASE EL ARTICULO 13° DE LA LEY 4164  
(TRANSFORMACION DEL BANCO DEL CHUBUT EN  
S.A. CON PARTICIPACION ESTATAL)**

**L E Y : N° 5.200**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y :**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 13° de la Ley N° 4.164 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
«Artículo 13°.- El Banco del Chubut Sociedad Anónima será continuador del ente transformado por el artículo 1° de la presente Ley. En cuanto refiere a las relaciones laborales que unen a éste con sus empleados, se les reconoce sus derechos relativos a sueldo, escalafón y antigüedad.

El Banco del Chubut Sociedad Anónima adhiere al régimen de Jubilaciones y Pensiones que rige al Personal del Estado Provincial, en los términos de la Ley N° 3.923 quedando a cargo del Instituto de Seguridad Social y Seguros de la Provincia del Chubut la administración del Sistema previsto, considerándose todos los servicios prestados por ese personal para el Banco del Chubut S.A. y para el ex Banco Provincia del Chubut desde el ingreso de cada agente, como propios del régimen provincial, a los efectos de acceder a los beneficios establecidos en el artículo 30° de la Ley N° 3.923".

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE JUNIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1170/04.**  
Rawson, 23 de julio de 2004.

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por imperio del Artículo 140° de la Constitución Provincial quedó aprobado automáticamente el proyecto de Ley sancionado por la Honorable Legislatura el 22

de Junio de 2004, por el cual se modifica el artículo 13° de la Ley 4164;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5.200  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

## APRUEBASE CONVENIO MARCO

**L E Y N° 5.201**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y :**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio Marco celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 16 de setiembre de 2.003, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor ex Gobernador, Don José Luis LIZURUME, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Presidente del Consejo Directivo, Doctor Carlos VUEGEN, con el objeto de establecer un marco de actuación para la colaboración entre «LA PROVINCIA» y «EL INTA» en actividades de Investigación, Experimentación Adaptativa y Extensión en el sector de la producción agroforestal y la conservación de los recursos naturales; protocolizado al Tomo: 8, Folio: 244 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 30 de setiembre de 2.003.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1171**  
Rawson, 23 de julio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se aprueba el Convenio Marco celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 16 de setiembre de 2.003,

entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor ex Gobernador, Don José Luis LIZURUME, y el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria, representado por el Presidente del Consejo Directivo, Doctor Carlos VUEGEN, con el objeto de establecer un marco de actuación para la colaboración entre «LA PROVINCIA» y «EL INTA» en actividades de Investigación, Experimentación Adaptativa y Extensión en el sector de la producción agroforestal y la conservación de los recursos naturales, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de Julio de 2004 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5.201  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. MARTIN BUZZI

---

### APRUEBASE CONVENIO

### L E Y N° 5202

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- Apruébase el Convenio de Cooperación y Reciprocidad celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 04 de mayo de 2.004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y la Unión de Entidades Empresariales Patagonia Sur (UEEPS), representada por su Presidente, Don Carlos Alberto MANUELIDES, con el objeto de poner a disposición las oficinas en la ciudad de Beijing de la República Popular China, para la promoción del turismo y de proyectos que satisfagan a ambas partes, la Unión de Entidades Empresariales Patagonia Sur (UEEPS) pondrá a la Fundación de Intercambio Cultural China Argentina (FIECA) a disposición de «La Provincia» para contribuir a lograr el intercambio cultural entre la República Argentina y la República Popular China, protocolizado al Tomo: 5, Folio: 178 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 14 de mayo de 2.004.

Artículo 2°.- LEY NO GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN  
Diputado Provincial  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1172/04.**

Rawson, 23 de Julio de 2004.

**VISTO Y CONSIDERANDO:**

El Proyecto de Ley por el cual se Aprueba el Convenio de Cooperación y Reciprocidad celebrado en la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, el día 04 de mayo de 2.004, entre el Gobierno de la Provincia del Chubut, representado por el señor Gobernador, Don Mario DAS NEVES, y la Unión de Entidades Empresariales Patagonia Sur (UEEPS), representada por su Presidente, Don Carlos Alberto MANUELIDES, con el objeto de poner a disposición las oficinas en la ciudad de Beijing de la República Popular China, para la promoción del turismo y de proyectos que satisfagan a ambas partes, la Unión de Entidades Empresariales Patagonia Sur (UEEPS) pondrá a la Fundación de Intercambio Cultural China Argentina (FIECA) a disposición de «La Provincia» para contribuir a lograr el intercambio cultural entre la República Argentina y la República Popular China, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 DE julio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

**POR ELLO:**

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5202  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

---

### PASAJES NOMINADOS

### L E Y N° 5.203

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE  
**LEY:**

Artículo 1°.- A partir de la presente Ley las empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter interjurisdiccional, deberán emitir pasajes nominados en los que deberán constar los siguientes datos:

- 1) Nombre y Apellido del pasajero.
- 2) Nacionalidad.
- 3) Tipo y Número de Documento.
- 4) Empresa operadora de transporte.
- 5) Lugar, fecha y hora de origen, así como lugar, fecha y hora estimada de arribo a destino.

Conjuntamente con la emisión del pasaje o boleto y en el mismo acto deberá emitir guía o contrase-

ña a fin de identificar el equipaje que el pasajero despacha en la bodega.

Artículo 2°.- Toda vez que los vehículos de transporte terrestre de pasajeros ingresen a la Provincia, deberán presentar en la Delegación de Transporte de la Provincia, el correspondiente listado de pasajeros transportados con los datos enumerados en el artículo 1° de la presente Ley.

Artículo 3°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley será la Dirección de Transporte de la Provincia.

Artículo 4°.- El incumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones estipuladas en los artículos precedentes, será causal de multas y/o sanciones que a tal fin fijará la autoridad de aplicación.

Artículo 5°.- La Dirección de Transporte de la Provincia podrá solicitar a las empresas operadoras de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter interjurisdiccional, información relativa a la identificación de los pasajeros transportados. Dicha información deberá encontrarse a disposición de la autoridad de aplicación por un plazo no menor a SEIS (6) meses.

Artículo 6°.- La presente Ley será reglamentada por la Autoridad de Aplicación en un plazo no mayor a NOVENTA (90) días.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Dr. JULIO CESAR ARISTARAIN  
Diputado Provincial  
Vicepresidente 1°  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1173**  
Rawson, 23 de Julio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter jurisdiccional, deberán emitir pasajes nominados, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Julio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:  
Téngase por Ley de la Provincia la número: 5203  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR

**MODIFICASE EL ARTICULO 1° DE LA LEY N° 5135 (AUTORIZACION PARA RETENCION EN LOS SALARIOS DEL PERSONAL)**

**L E Y N° 5.207**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE:

**L E Y:**

ARTICULO 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley N° 5.135, modificatorio de la Ley N° 2.792, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- Previa conformidad del agente, el Poder Ejecutivo podrá autorizar a los Servicios Administrativos de la Administración Pública Provincial Central y Descentralizada y del Instituto Provincial de Seguridad Social y Seguros, a practicar retenciones en los salarios del personal de su administración, Jubilaciones y Pensiones, por deudas contraídas voluntariamente con entes públicos y/o privados que persigan fines mutualistas, cooperativos, gremiales y/o sociales, cuyas masas societarias estén vinculadas al Estado Provincial, como así también las deudas contraídas voluntariamente con el Banco del Chubut S.A.».

ARTICULO 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1177/04**  
Rawson, 23 de Julio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se modifica el artículo 1° de la Ley 5135, modificatorio de la Ley 2792, sancio-

nado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 08 de Julio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5207  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Cr. WALTER NASSER

**RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD Y  
URGENCIA N° 992/04 (EMERGENCIA  
CLIMATICA)**

**L E Y N° 5.208**

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL  
CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

**L E Y :**

Artículo 1°.- Ratifícase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 992/04 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SEIS DIAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL CUATRO.

Ing. MARIO E. VARGAS  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

Lic. JUAN MARTIN RIPA  
Secretario Legislativo  
Honorable Legislatura  
de la Provincia del Chubut

**Dto. N° 1179/04**  
Rawson, 23 de Julio de 2004

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley por el cual se ratifica en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 992/04 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial, sancionado por la Legislatura de la Provincia del Chubut el día 06 de Julio de 2004, y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: 5208  
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

MARIO DAS NEVES  
NORBERTO GUSTAVO YAUHAR  
Dr. MARTIN BUZZI

**DECRETOS SINTETIZADOS**

**Dto. N° 1038 05-07-04**

Artículo 1°.- Encuadrar el presente trámite en la excepción prevista por el artículo 50° apartado 1 inciso c) del Decreto Ley N° 1911.

Artículo 2°.- Autorizar la compra directa de 20.000 módulos alimentarios para asistir a familias beneficiarias del Programa Alimentario SUMAR PNSA, para cubrir la entrega correspondiente a los meses mayo y junio del corriente año.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, el cual asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIEN-TOS CUARENTA (\$ 689.540) será imputado a: Jurisdicción 40 - Programa 22 - Actividad 5 - Inciso 5 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 6 - Fuente de Financiamiento 111 - U.G. 11999 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1065 07-07-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 53° Aniversario de la localidad de DIQUE FLORENTINO AMEGHINO, el día 10 de julio de 2004.

**Dto. N° 1066 07-07-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 83° Aniversario de la localidad de TECKA, el día 11 de julio de 2004.

**Dto. N° 1067 07-07-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 83° Aniversario de la localidad de LAS PLUMAS, el día 11 de julio de 2004.

**Dto. N° 1073 07-07-04**

Artículo 1°.- Asignase a la Escuela N° 81 Jornada Completa de El Hoyo, un (1) cargo de Peón, Código 1-018 - Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio, Planta Temporaria, vacante por Decreto N° 02/03.

Artículo 2°.- Mensualízase a partir de la fecha de notificación del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2004, en la Escuela N° 81 Jornada Completa de El Hoyo, al señor Horacio Martín DURAN (MI N° 27.403.126 - clase 1979), en un (1) cargo de Peón, Código 1-018 - Clase VI del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Temporaria, vacante asignada por el Artículo 1°) del presente acto.

Artículo 3°.- Establécese que el gasto que demande el presente trámite será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 17: Educación Ge-

neral Básica - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1074 07-07-04**

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos la Carta Acuerdo firmada el 29 de abril de 2004 y protocolizada el 05 de mayo de 2004 al Tomo 5 - Folio 083 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, suscripta entre el Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut y la Fundación Convivir representada en esta Provincia por la Coordinadora licenciada María Inés Di Masi.

**Dto. N° 1076 08-07-04**

Artículo 1°.- HACER LUGAR parcialmente al recurso Jerárquico interpuesto por la firma FABRI S.A. contra la Resolución N° 38/04 de la Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos.

Artículo 2°.- ADJUDICASE a la Empresa COTRAVI - VILLEGAS SRL UTE, con domicilio legal en A. P. Bell 390, 2° Piso de la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, la ejecución de la Licitación Pública N° 01/03, Obra «Sistema Cloacal Zona Sur Puerto Madryn» en su oferta básica sin repuestos del generador de emergencia, por la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 5.649.521,40), por ajustarse su presentación a los requerimientos del Pliego de bases y Condiciones y resultar su oferta técnica y económicamente conveniente a los intereses de la Provincia.

Artículo 3°.- RECHAZAR las ofertas básicas y alternativa de CODAM SRL y oferta alternativa de PEÑA CONSTRUCCIONES SRL.

Artículo 4°.- DESESTIMAR las ofertas básicas de FABRI S.A. y PEÑA CONSTRUCCIONES SRL y la oferta alternativa de la firma COTRAVI - VILLEGAS SRL UTE.

Artículo 5°.- IMPUTASE el gasto que demande la presente contratación cuyo monto asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$ 5.649.521,40) en la Partida: SAF 31 - Programa 17 - Proyecto 0 - Inciso 22 - P. Principal 0 - P. Parcial 0 - Fuente 701 - UG 345 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1077 08-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio en los términos del Decreto N° 1304/78 y su modificatorio N° 1232/00, por la suma de PESOS VEINTISIETE MIL CIEN (\$ 27.100,00) a favor de la Municipalidad de Trelew, siendo responsable de su utilización y rendición el Intendente de dicha ciudad, señor Horacio Alberto Gómez a cuyo nombre deberá extenderse la Orden de Pago. El subsidio será destinado a cubrir los gastos que demandan la adquisición de materiales para la ampliación en el tendido de la red de gas natural en los barrios Este y Planta de Gas de esa localidad.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 8 - Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 Dirección General de Servicios Públicos - F.F. 111 - U.G. 11999 - Programa 17 - Actividad 2 - Partida Presupuestaria inc. 5 - Principal 8 - Parcial 6 - Aportes a Gobiernos Municipales - Ejercicio 2004.

Artículo 3°.- El subsidio deberá ser invertido e informado a la Subsecretaría de Servicios Públicos dentro de los cuarenta y cinco (45) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión.

**Dto. N° 1078 08-07-04**

Artículo 1°.- Limitase a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, la subrogancia que viene desempeñando la agente CELERINO María de los Angeles (clase 1952 - MI N° 10.369.389) en el cargo de Directora Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, en la Jerarquía 9 - Categoría 18 del Agrupamiento A, Clase I, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 modificada por Ley N° 2976, en virtud de lo dispuesto por el Decreto N° 97/87.

Artículo 2°.- La agente mencionada en el Artículo precedente continuará cumpliendo funciones en Nivel Central de la Secretaría de Salud, revistando en el cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado VI, Categoría 17, con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Secretaría de Salud - Partida Parcial 1.0.0 - Gastos en Personal - Partida Parcial 1.1.0 Personal Permanente del Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción de la Secretaría de Salud, del Presupuesto para el año 2004.

**Dto. N° 1081 12-07-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 104° Aniversario de la localidad de PUERTO PIRAMIDES, el día 14 de julio de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 14 de julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de PUERTO PIRAMIDES.

**Dto. N° 1082 12-07-04**

Artículo 1°.- ADHERIR a la conmemoración del 90° Aniversario de la localidad de FACUNDO, el día 15 de julio de 2004.

Artículo 2°.- DECLARAR asueto administrativo el día 15 de julio del corriente año para los Organismos dependientes del Gobierno Provincial con asiento en la localidad de FACUNDO.

**Dto. N° 1083 12-07-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Secretario de Deportes, recreación y Turismo Social en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía terrestre tramo Buenos Aires - Trelew a favor del entrenador Germán Gastón REHL (DNI N° 22.368.910) utilizado por el atleta Hugo AGUILAR, menor de edad, quien participó del Campeonato Argentino de Atletismo - Sub 23, que se llevó a cabo en la ciudad de Buenos Aires el 15 de mayo del corriente año.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje terrestre descrito en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a la Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y DOS (\$ 92,00) se imputará en la Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a Terceros - Fuente de Financiamiento 111 - Finalidad 3 - Función 345 - UG 11999 - Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1084 12-07-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Coordinación de Gabinete en relación a la emisión de una (1) orden de pasaje vía aérea tramo Buenos Aires - Trelew - Buenos Aires a favor del señor Diego MONTENEGRO, quien se trasladó a la Provincia del Chubut con el objeto de finalizar la capacitación en curso al personal dependiente de la Dirección General de Gobierno Digital sobre lenguaje PHP y MySQL. y asimismo de la organización y puesta en marcha de diversos proyectos.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente al pasaje aéreo descrito en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 539,70) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Programa 1 - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1085 12-07-04**

Artículo 1°.- APRUEBASE lo actuado por el entonces señor Secretario General de la Gobernación en lo referente a la autorización otorgada por la emisión de órdenes de pasajes terrestres realizada por la Dirección General de la Casa de la Provincia del Chubut durante el transcurso de los Ejercicios 2002 y 2003.

Artículo 2°.- AUTORIZASE a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete a abonar el importe correspondiente a los pasajes te-

restres descritos en el artículo 1° del presente Decreto, con cargo a dicho Ministerio.

Artículo 3°.- Autorízase el compromiso y pago de la deuda generada en el Ejercicio 2002 con las empresas prestadoras del servicio de transporte público de pasajeros.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON DIEZ CENTAVOS (\$6.535,10) se imputará en la Jurisdicción 10 - SAF 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - Programa 1 - Actividad 1 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Pasajes a terceros - Finalidad 1 - Función 130 - UG 11999 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1086 12-07-04**

Artículo 1°.- RECONOCESE desde el 01 de febrero de 2004 al 06 de mayo de 2004, inclusive, a la agente Claudia Alejandra NEIS (MI N° 14.996.460 - clase 1960), el desempeño efectuado en el ejercicio de las funciones inherentes al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo Planta Permanente, en la Subdelegación Puerto Madryn, dependiente de la Dirección Regional Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), que fuera mensualizada mediante Decreto N° 710/04.

Artículo 2°.- El gasto que demande el presente, será imputado a la Jurisdicción 60 - Ministerio de la Producción - Organismos Descentralizados - Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT) - SAF 601 - Programa: 1 - Conducción y Administración de Corfo.

**Dto. N° 1087 12-07-04**

Artículo 1°.- OTORGASE un subsidio por la suma de PESOS UN MIL (\$ 1.000) a favor de la Municipalidad de Cholila, representada por su Intendente Sr. Héctor Miguel Castro, DNI N° 17.642.534, destinado a solventar parte de los gastos que ocasiona la conexión de red de gas en las instalaciones del gimnasio municipal.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será con cargo a: Jurisdicción 12 - Secretaría de Deportes, Recreación y Turismo Social - SAF 12 - Programa 23 - Actividad 2 - Recreación y Turismo Social - Inciso 5 - Principal 7 - Parcial 6 - Finalidad 3 - Función 345 - UG 1406 - Ejercicio 2004 - Fuente de Financiamiento 111.

Artículo 3°.- El subsidio otorgado deberá ser invertido dentro de los treinta (30) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia dentro de los sesenta (60) días de su inversión, remitiendo copia a la Dirección de Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.

**Dto. N° 1089 12-07-04**

Artículo 1°.- No hacer lugar al recurso de reconsideración impetrado por el ex Sargento Primero Manuel Gerardo MOYANO (MI N° 13.154.596 - clase 1959) contra el Decreto N° 1383/03.

**Dto. N° 1090 12-07-04**

Artículo 1º.- Autorízase al Servicio Administrativo del Ministerio de la Producción a realizar el anticipo de fondos al Director de Desarrollo Rural, Ing. Agr. Ariel Aguirre (DNI N° 17.812.955) dependiente de la Subsecretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente del Ministerio de la Producción de la suma de hasta QUINCE MIL PESOS (\$ 15.000) en concepto de gastos con rendición de cuenta documentada, con destino a la organización de la Reválida de Matrícula de Acondicionadores de Lanam en Estancia, a desarrollarse en la localidad de Gaiman, organizado por la Coordinación de PROLANA Chubut, entre los días 11 y 17 del mes de julio.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo SAF: 60, Jurisdicción: 60, Programa: 22, Actividad: 2, Ubicación Geográfica: 11999, IPP 3.7.4., - 2.5.6., - 2.9.2., Fuente de Financiamiento 510 FRAO, del Ejercicio 2004.

Artículo 3º.- Se reapropiará del gasto de acuerdo a lo efectivamente realizado.

**Dto. N° 1099 14-07-04**

Artículo 1º.- Reconocer los servicios prestados por la señorita Natalia MC LEOD (MI N° 29.908.754 - clase 1982) por las tareas desarrolladas en el cargo Secretaría del señor Secretario de Desarrollo Social, sin contar con el acto administrativo previo, durante el período comprendido entre el 15 de diciembre y el 29 de diciembre de 2003, según lo establecido mediante Decreto N° 111/04.

Artículo 2º.- El gasto que demande el presente trámite será imputado en la Jurisdicción 40 - Secretaría de Desarrollo Social - Programa 92 - Gastos en Personal Ejercicios Anteriores.

**Dto. N° 1100 14-07-04**

Artículo 1º.- RECONOCER a la agente Alicia Renne Tagliorette (MI N° 12.717.382 - clase 1957) cargo Jefe Departamento Capacitación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo la licencia sin goce de haberes desde el 01 de noviembre de 2003 y hasta la fecha del presente decreto.

Artículo 2º.- CONCEDER licencia sin goce de haberes a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 01 de noviembre del 2004, a la licenciada Alicia Renne Tagliorette (MI N° 12.717.382 - clase 1957) cargo Jefe Departamento Capacitación - Agrupamiento Personal Jerárquico - Clase II - Organismo Provincial de Turismo - Secretaría de Turismo, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 57º apartado 2º del Anexo I del Decreto N° 2005/91.

**Dto. N° 1101 14-07-04**

Artículo 1º.- DESIGNASE a partir del presente Decreto como representante de la Secretaría de Turismo ante el Consejo Consultivo La Hoya, al Director General de Comunicación y Marketing dependiente de esta Secretaría al señor José María Ferré (MI N° 8.396.032 - clase 1950).

**Dto. N° 1102 14-07-04**

Artículo 1º.- Declárase cesante a partir de la fecha del presente Decreto, al agente Rubén Alberto CAAMIÑA (MI N° 20.239.018 - clase 1968), quien revista en un cargo

de Ordenanza «A» (ID N° 12.336), Código 1-016 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente del Colegio N° 769 Polimodal de Comodoro Rivadavia, por aplicación del Artículo 47º Apartado II inciso a), Artículo 50º inciso 1) del Artículo 62º del Decreto Ley N° 1987.

Artículo 2º.- Establécese que los fondos pendientes de devolución se deberán compensar con los cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2003, no usufrutuada por el agente Rubén Alberto CAAMIÑA.

Artículo 3º.- Dispónese que la Dirección Rendiciones de Inversiones y Gestión remita las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas a fin de que ese Organismo arbitre los medios respectivos tendientes al recupero del remanente de los fondos pendientes de devolución.

**Dto. N° 1103 14-07-04**

Artículo 1º.- APRUEBASE lo actuado por el señor Ministro de Economía y Crédito Público en lo referido a la emisión de una (1) orden de pasaje vía terrestre, tramo Trelew-Esquel, a favor de la señorita Marcela ALBORNOZ, DNI N° 24.739.355.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto y que asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SIETE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 77,60) será con cargo a: Jurisdicción 30 - Ministerio de Economía y Crédito Público, SAF 30 Ministerio de Economía y Crédito Público, Programa 1, Actividad 2 - Ubicación Geográfica 11999 - Inciso 3 - Principal 7 - Parcial 4 - Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2004.

**Dto. N° 1104 14-07-04**

Artículo 1º.- Autorízase a la Coordinación de Becas del Ministerio de Educación a conformar equipos de trabajo con el personal jerárquico, profesional y/o administrativo de esa dependencia y de organismos dependientes de la Administración Pública a efectos de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas respecto del Sistema Provincial de Becas.

Artículo 2º.- El personal afectado a la carga de formularios de inscripción será remunerado conforme los resultados obtenidos con un importe de UN PESO (\$ 1,-) por cada formulario correctamente cargado.

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será afectado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación: Programa 1 - Partida 349 - Fuente de Financiamiento 111.

**Dto. N° 1105 14-07-04**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 250.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70: de la Secretaría de Salud y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33: de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 2º.- Incorpórase al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados no Autofinanciados para el Ejercicio 2004, la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUEN-

TAMIL (\$ 250.000.-) en la Jurisdicción 70, S.A.F. 70: de la Secretaría de Salud y la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHO MIL (\$ 208.000.-) en la Jurisdicción 30, SAF 33: de la Unidad Ejecutora Provincial.

Artículo 3°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los departamentos de Coordinación de Gabinete y de Economía y Crédito Público.

Artículo 6°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.

## RESOLUCIONES

### INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

#### Resolución N° 879/04.

Rawson (Chubut), 25 de junio de 2004.

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 24.464 y 24.130, el Decreto Nacional N° 2.483/93, la Ley Provincial N° 1.134 y su modificatoria, Ley N° 4.158 y el Informe de Auditoría para el Ejercicio 2.003 efectuado por la Subsecretaría de Vivienda dependiente del Ministerio de Infraestructura y Vivienda de la Nación; y

#### CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 24.130 se ratifica el Acuerdo celebrado entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales el 12 de Agosto de 1992;

Que el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 24.130 preceptúa que las Jurisdicciones Provinciales deben mantener en todos los casos los destinos específicos de los fondos, conforme lo previsto en los instrumentos de su creación;

Que por Decreto Nacional N° 2.483/93 se designó a la Subsecretaría de Vivienda, ex Secretaría de Vivienda y Calidad Ambiental para auditar el destino dado a los recursos del Fondo Nacional de la Vivienda, para verificar el cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 2° Inciso c) de la Ley N° 24.130;

Que el Artículo 9° de la Ley N° 24.464, de creación del Sistema Federal de la Vivienda, establece que, sin perjuicio de los mecanismos de control existentes en cada jurisdicción, el Poder Ejecutivo, a través del órgano competente en materia de vivienda, auditará al finalizar cada Ejercicio Fiscal, la aplicación realizada en cada jurisdicción del Fondo Nacional de la Vivienda, publicándose los resultados a través de los medios masivos de comunicación;

Que el Artículo 12° de la Ley N° 4.158, agregó como Artículo 29° bis de la Ley N° 1.134 que el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano contratará anualmente una auditoría externa, cuyos resultados serán publicados en el Boletín Oficial;

Que como el ente encargado de efectuar la Auditoría pertenece al Estado Nacional, dicha contratación se enmarca en lo dispuesto por el Artículo 50 inciso g) de la Ley de Contabilidad de la Provincia del Chubut, N° 1.911;

Que desde el 30 de Marzo al 01 de Abril del 2004 una Comisión de la Subsecretaría de la Vivienda de la Nación realizó la Auditoría correspondiente al Ejercicio 2003;

Que el informe de la Auditoría fue remitido por el Subsecretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fecha 03 de Junio de 2004;

POR ELLO: El Interventor en el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

#### RESUELVE:

Artículo 1°.- Tomar razón del Informe de Auditoría correspondiente al Ejercicio 2.003 elaborado por la Subsecretaría de Vivienda de la Nación, que en virtud de su volumen queda archivado en Secretaría de este Organismo para su consulta.

Artículo 2°.- Tener por cumplimentado lo preceptuado por el Artículo 12° de la Ley N° 4.158, modificatoria de la Ley N° 1.134.

Artículo 3°.- Regístrese, Comuníquese, dése al Boletín Oficial y Cumplido ARCHIVARSE.

Ing. Civil GUSTAVO ADRIAN GARCIA MORENO  
Interventor  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

I.: 26-07-04 V.: 29-07-04

### PODER JUDICIAL

#### RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1713/04-S.A.

Rawson, 02 de Julio de 2004.-

#### VISTO y CONSIDERANDO:

La puesta en funcionamiento la Excma. Cámara Criminal con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, correspondiendo en consecuencia llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo, y

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

#### RESUELVE:

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara para la Excma. Cámara en lo Criminal con asiento en la ciudad de Puerto Madryn - remuneración mensual \$ 1.603,05 - más adicionales de ley.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, al Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY como presidente, y a los Dres. Juan Pedro CORTELEZZI y Patricia Gabriela MALLO como integrantes del mismo (art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 29-07-2004 al 09-08-2004 respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año en el

Boletín Oficial y en los periódicos «El Chubut» y «Jornada», conforme el artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

5° Serán requisitos para inscribirse en dicho concurso, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial; y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6° Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7° Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede de la Excm. Cámara Criminal de Puerto Madryn, sito en San Martín 207, 1° Piso, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el punto 3° de la presente.

8° El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición.

9° Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

Dr. José Luis PASUTTI

Dr. Daniel Luis CANEO

Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

I: 26-07-4 V: 28-07-04

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1735/04-S.A.**

Rawson, 13 de Julio de 2004.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que a partir del 18-06-04, ha quedado vacante un cargo de Secretario del Juzgado en lo Correccional con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, por haber sido designado su anterior titular, Dr. Darío Rubén ARGUIANO, Juez en lo Correccional del Juzgado Correccional con asiento en la ciudad de Trelew (Acordada N° 593/04-CM), correspondiendo en consecuencia llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo, y

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

#### **RESUELVE:**

1° Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario del Juzgado Correccional con asiento en la ciudad de Puerto Madryn - remuneración mensual \$ 1.554,10 - más adicionales de ley.

2° Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, a la Dra. Julia Josefa LAZCANO como presidente, y a los Dres. Néstor Angel LORENZETTI y Silvia Susana MARTOS, como integrantes del mismo (art. 5° Acordada N° 3099/95).

3° Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 29-07-2004 al 09-08-2004 respectivamente.

4° El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «El Chubut» y «Jornada», ambos de la ciudad de Trelew, conforme el artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

5° Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6° Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7° Los integrantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida en el edificio de Tribunales, sito en Mosconi 92 de la ciudad de Puerto Madryn, ante la Dra. Julia Josefa LAZCANO, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8° El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición.

9° Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente se dicta por los señores Ministros Dres Daniel Luis CANEO y Fernando Salvador Luis ROYER, encontrándose en uso de licencia el Sr. Presidente Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. Daniel Luis CANEO

Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

I: 26-07-4 V: 28-07-04

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1739 /04-S.A.**

Rawson, 13 de Julio de 2004.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentra vacante un cargo de Secretario de Cámara en la Excm. Cámara en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew, por haber sido designado su anterior titular Dr. Leonardo Marcelo PITCOVSKY en el cargo de «Juez de Cámara para la Excm. Cámara en lo Criminal de la Circunscripción Judicial con asiento en la

ciudad de Puerto Madryn» (Resolución Administrativa N° 1678/04-SA), correspondiendo en consecuencia llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de las Acordadas N° 3099/95 y su modificatoria 3181/99, para cubrir el referido cargo.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

### **RESUELVE**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3099/95 y su modificatoria Acordada N° 3181/99, para cubrir un cargo de Secretario de Cámara para la Excm. Cámara en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew - remuneración mensual \$ 1.603,05 - más adicionales de ley.

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior, al Dr. Roberto Rubén PORTELLA como presidente y a los Dres. Angel DINARDO y Daniel Alejandro REBAGLIATI RUSSELL, como integrantes del mismo (art. 5° Acordada N° 3099/95).

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 29-07-04 al 09-08-04, respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de Julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «JORNADA» y «EL CHUBUT» ambos de la ciudad de Trelew, conforme el artículo 4° de la Acordada N° 3099/95.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título de Abogado expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de dos (2) años o en su defecto con diez (10) años de antigüedad como agente judicial y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los integrantes deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede de la Excm. Cámara en lo Criminal con asiento en la ciudad de Trelew, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá el temario, la bibliografía y la fecha, hora y lugar de la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en uso de licencia el Sr. Presidente Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. Daniel Luis CANEO.

Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1745/04-S.A.**

Rawson, 14 de Julio de 2004

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes dos (2) cargos de Médico Forense, uno perteneciente al Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia (traslado de su anterior titular Dr. Iser Juan WEGORZ); y el restante del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Puerto Madryn (por asignación presupuestaria) y que en consecuencia corresponde llamar a concurso para cubrir los referidos cargos.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

### **RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes, para cubrir dos (2) cargos de Médico Forense, uno para la ciudad de Comodoro Rivadavia y el restante para la ciudad de Puerto Madryn (remuneración mensual \$ 3.233 más 3% por año de antigüedad más 25% por zona desfavorable).

2°) El jurado estará integrado -en ambos casos- por el Superior Tribunal de Justicia y el Sr. Decano del Cuerpo Médico Forense y sus resoluciones serán inapelables.

3°) Fijar como fecha de apertura y cierre de inscripción de sendos concursos, los días 29-07-04 al 09-08-04, respectivamente.

4°) Los llamados a concurso se publicarán durante los días 26, 27 y 28 de julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «EL PATAGONICO» y «CRONICA» de la ciudad de Comodoro Rivadavia, «EL CHUBUT», «JORNADA» y «EL DIARIO DE MADRYN» de la ciudad de Puerto Madryn y ambos concursos en el Diario «LA NACION» de la ciudad de Buenos Aires.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso de antecedentes:

- a) Tener título universitario habilitante otorgado por Universidad argentina, oficial o privada, o extranjero debidamente revalidado en el país.
- b) Tener tres (3) años de ejercicio en la profesión y título de especialista en Medicina Forense o certificación del ejercicio de la especialidad.
- c) Constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en la sede del Cuerpo Médico Forense de la ciudad de Comodoro Rivadavia, ante el Dr. Calixto GONZALEZ, días hábiles en el horario de 8 a 14 horas durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) MECANICA DEL CONCURSO.

Se tendrá en cuenta el puntaje que resulta de los siguientes acápite:

## I) TITULOS.

- a) de Médico Legista: 10 puntos.  
 b) Psiquiatra, Laboral y otras especialidades afines: 5 puntos.

## II) ANTECEDENTES.

## A) ANTIGÜEDAD CERTIFICADA:

- a) en su servicio de la especialidad 1 punto por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO 9 puntos.  
 b) Como Médico residente en la especialidad: 2 puntos por año o fracción mayor de ocho (8) meses. MAXIMO: 10 puntos

## B) POR EJERCICIO DE FUNCIONES

## JERARQUIZADAS COMO TITULAR EN SERVICIOS DE LA ESPECIALIDAD:

- Por año o plazo mayor de ocho (8) meses: 3 puntos.

MAXIMO: 9 puntos.

## C) POR EJERCICIO DE TAREAS DOCENTES

## EN MATERIA AFIN:

- a) en cátedra de profesorado secundario como titular, cualesquiera sean aquéllas, total 1 punto.  
 b) Ayudantías y cargos auxiliares universitarios por concurso, total 3 puntos.  
 c) Como adjunto, o asociado universitario por concurso: 5 puntos.  
 d) La docencia universitaria como titular por concurso: 10 puntos.

El cargo de mayor jerarquía es excluyente de la consideración de los de menor jerarquía. MAXIMO 10 puntos.

## III) TRABAJOS

- a) En materia afín, conferencias públicas y publicaciones periódicas: 0.5 punto por trabajo.  
 b) Trabajos presentados en congresos referidos a la especialidad: 1 punto por trabajo.  
 c) Colaboraciones en trabajos de equipo publicados en materia afín: 1 punto por trabajo.  
 d) Por obras publicadas vinculadas a la especialidad: 5 puntos.  
 e) Se adicionarán 3 puntos en caso que algún trabajo hubiera merecido premio o distinción. MAXIMO 10 puntos.

## IV) BECAS.

Curso de especialización.

De más de cuatro meses en un mismo lugar de trabajo y con referencia a la especialidad: 1 punto por curso. De menos tiempo y con igual referencia: 0.25 punto. MAXIMO 5 puntos.

## V) MIEMBRO DE SOCIEDADES MEDICAS CIENTIFICAS.

1 punto por cada una siempre que el ingreso sea por examen, concurso o presentación de un trabajo original. MAXIMO 4 puntos.

## VI) PARTICIPACIÓN EN CONGRESOS, CONFERENCIAS O JORNADAS MEDICAS.

- a) como autoridad de los mismos: 0.25 puntos.

- b) Como miembro titular: 0.10 puntos. MAXIMO 3 puntos.

## VII) ENTREVISTA PERSONAL DEL POSTULANTE CON EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA.

MAXIMO 10 puntos.

TOTAL MAXIMO POSIBLE 85 puntos.

9° Regístrese, comuníquese, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. Daniel Luis CANEO

Fernando Salvador Luis ROYER

I: 26-07-04 V: 28-07-04

**RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1746 /04-S.A.**

Rawson, 14 de Julio de 2004.-

## VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes un (1) cargo de PSICOLOGO y un (1) cargo de ASISTENTE SOCIAL, ambos pertenecientes al Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, y que en consecuencia llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3190/99, para cubrir los referidos cargos.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

**RESUELVE:**

1° Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3190/99 para cubrir un (1) cargo de PSICOLOGO y un (1) cargo de ASISTENTE SOCIAL, para el Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew (remuneración mensual \$ 2.676 más 3% por año de antigüedad más 25% de zona desfavorable).

2° Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior:

a) Para el cargo de PSICOLOGO al Dr. Jorge Luis BOSCHETTI como Presidente, a la Licenciada Mónica Celia DIAZ y a la Dra. Gladys Susana RODRIGUEZ, como integrantes del mismo (art. 1° - punto 1-5- b) Acordada N° 3190/99).

b) Para el cargo de ASISTENTE SOCIAL a la Licenciada Alicia SANCHEZ de MINGARRO como Presidente, a la Licenciada Miriam Beatriz GRIMALDI y a la Dra. Patricia Gabriela MALLO como integrantes del mismo (art. 1° - punto 1-5- a) Acordada N° 3190/99).

3° Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 29-07-04 al 09-08-04, respectivamente.

4° El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de Julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «JORNADA» y

«EL CHUBUT» ambos de la ciudad de Trelew, conforme el artículo 1° punto 1.4 - Acordada N° 3190/99.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Trelew, los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado, publíquese en los términos del art. 4° de la presente y archívese.

La presente se dicta por dos miembros del Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. Daniel Luis CANEO.

Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

I: 26/07-04 V: 28/07-04

#### **RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 1747 /04-S.A.**

Rawson, 14 de Julio de 2004.-

VISTO y CONSIDERANDO:

Que se encuentran vacantes un (1) cargo de PSICOLOGO y un (1) cargo de ASISTENTE SOCIAL, ambos pertenecientes al Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y que en consecuencia llamar a concurso en los términos de la Acordada N° 3190/99, para cubrir los referidos cargos.

Por ello el Superior Tribunal de Justicia

**RESUELVE:**

1°) Llamar a concurso abierto de antecedentes y oposición en los términos de la Acordada N° 3190/99 para cubrir un (1) cargo de PSICOLOGO y un (1) cargo de ASISTENTE SOCIAL, ambos para el Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia (remuneración mensual \$ 2.676 más 3% por año de antigüedad más 25% por zona desfavorable).

2°) Designar jurado del concurso dispuesto por el artículo anterior:

a) Para el cargo PSICOLOGO al Dr. Calixto GONZALEZ como Presidente, a la Licenciada Nora Mónica PESANO y a la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO como integrantes del mismo (art. 1° - punto 1.5- b) Acordada N° 3190/99).

b) Para el cargo de ASISTENTE SOCIAL a la Licenciada Alicia SANCHEZ de MINGARRO como Presidente, a la Licenciada Miriam Beatriz GRIMALDI y a la Dra. María Virginia EMMA como integrantes del mismo (art. 1° - punto 1-5- a) Acordada N° 3190/99).

3°) Fijar fecha de apertura y cierre de inscripción del presente concurso, los días 29-07-04 al 09-08-04, respectivamente.

4°) El presente llamado a concurso se publicará durante los días 26, 27 y 28 de Julio del corriente año en el Boletín Oficial y en los periódicos «EL PATAGONICO» y «CRONICA» ambos de la ciudad de Comodoro Rivadavia, conforme el artículo 1° punto 1.4 - Acordada N° 3190/99.

5°) Serán requisitos para inscribirse en este concurso, poseer título habilitante de nivel universitario expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida por ley, con una antigüedad mínima de tres (3) años en el ejercicio de la profesión y constituir domicilio especial a los efectos de las notificaciones y citaciones.

6°) Los postulantes deberán acompañar:

- a) Original o copia certificada de toda la documentación que acredite los antecedentes que invoquen.
- b) Certificado de aptitud psico-física expedido por un Organismo de Salud Pública.
- c) Certificado de antecedentes expedido por autoridad policial.

7°) Los interesados deberán presentar su postulación y la documentación requerida en sede del Equipo Técnico Interdisciplinario de la ciudad de Comodoro Rivadavia, días hábiles en el horario de 8 a 14 hs. durante el período establecido en el art. 3° de la presente.

8°) El jurado designado establecerá la bibliografía, el temario, fecha, hora y lugar en que se llevará a cabo la prueba de oposición.

9°) Regístrese, comuníquese a los Sres. integrantes del jurado designado.

La presente se dicta por dos miembros del Superior Tribunal de Justicia por encontrarse en uso de licencia el Sr. Ministro Dr. José Luis PASUTTI.

Dr. Daniel Luis CANEO.

Dr. Fernando Salvador Luis ROYER

I: 26/07-04 V: 28/07-04

## **RESOLUCIONES SINTETIZADAS**

### **SUBSECRETARIA DE TRABAJO**

**Res. N° 41**

**07-07-04**

Artículo 1°.- INSCRIBASE en el Registro Provincial de Técnicos en Higiene y Seguridad en el Trabajo, como

«Licenciado en Higiene y Seguridad en el Trabajo» y bajo el N° 055, al Sr. Sergio Daniel REARTES (D.N.I. N° 23.905.702).

permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

## SECRETARÍA DE PESCA

### Res. N° XXIII-04 15-07-04

Artículo 1°.- Designar al señor Ricardo ALVAREZ (D.N.I. N° 16.001.932) como Responsable a cargo de la Delegación de Pesca de Comodoro Rivadavia, dependiente de la Dirección de Control y Fiscalización de la Dirección General de Pesca perteneciente a la Secretaría de Pesca.

Artículo 2°.- Las funciones que desempeñará, serán las de canalizar todos los trámites concerniente a las actividades pesqueras en la zona sur de la provincia, para la cual deberá coordinar la planta de personal actualmente designada en dicha Delegación de Pesca.

### Res. N° 128 23-06-04

Artículo 1°.- Designase como representante del Poder Ejecutivo por la Secretaría de Pesca para integrar el Comité Ejecutivo para Asistencia Crediticia a los propietarios de buques de pesca costera o de rada o ría al señor Director General de Pesca, Ingeniero José María Molina (D.N.I. N° 10.561.206).

Artículo 2°.- Designase como representante alterno del Poder Ejecutivo por la Secretaría de Pesca para integrar el Comité Ejecutivo para Asistencia Crediticia a los propietarios de buques de pesca costera o de rada o ría a la señora Directora de Asesoría Legal, Doctora Silvia Susana Méndez (D.N.I. N° 20.620.849).

### Res. N° 129 28-06-04

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 3° de la Resolución N° 105/2004 SP-PCH el cual quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3°.- El presente permiso autoriza la captura de todas las especies con EXCLUSIÓN DE LANGOSTINO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 2°.- EL presente Permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

### Res. N° 130 07-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a DON FRANCISCO S.R.L. para operar con el buque DON FRANCISCO M.I.: 0140, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca EXCLUYE LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del

### Res. N° 131 07-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a BOADA, Juan José para operar con el buque CARMEN A M.I.: 2045, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca tiene carácter de IRRESTRICTO, por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

### Res. N° 132 07-07-04

Artículo 1°.- OTORGAR la renovación del Permiso Precario de Pesca Provincial a MORANTES, Aníbal Nicolás para operar con el buque CONAVAL I M.I.: 0563, en aguas jurisdiccionales de la provincia del Chubut.

Artículo 2°.- EL presente permiso tendrá validez hasta el 31 de Marzo de 2005.

Artículo 3°.- EL presente permiso de pesca EXCLUYE LA CAPTURA DE LANGOSTINO por aplicación del Artículo 5° de la Disposición N° 131/96-DGIMyPC.

Artículo 4°.- LA inobservancia por parte del permisionario de la normativa vigente en materia de pesca será sancionada conforme lo establece la ley, pudiendo llegar a la revocación del presente Permiso de Pesca.

### Res. N° 133 07-07-04

Artículo 1°.- RECTIFICASE el Artículo 1° de la Resolución 059/04-SP-PCH el cual quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- OTORGASE a la empresa HARENGUS S.A. el reemplazo del permiso provincial de pesca del B/P: CODEPECA IV M.I.: 1012 de doscientos treinta (230 m3.) metros cúbicos de bodega al B/P: ARESIT M.I.: 2265 de ciento cuarenta y uno (141 m3.) metros cúbicos de bodega».

## SECRETARIA DE CULTURA

### Res. N° XVII-10 15-07-04

Artículo 1°.- Autorízase la prórroga de la Asignación de Funciones en la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Trelew al señor Luis Enrique MOLINA (D.N.I. N° 10.147.232 - Clase 1953) Cargo Jefe de Departamento Estímulo e Integración Socio Cultural Jerár-

quico II del Plantel Básico de la Secretaría de Cultura a partir del 1° de enero de 2004 y hasta el 31 de diciembre de 2004, para realizar trabajos de organización, orientación y difusión con los estudiantes, específicamente en la disciplina de la expresión teatral.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

### Res. N° XIII-236 12-07-04

Artículo 1°.- RECONOCER la reubicación de los docentes titulares que figuran en el Anexo I de la Disposición Conjunta N° 165/02 emanada de las entonces Dirección General de Educación General Básica y Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por la cual se reubican en la Escuela N° 172 a docentes titulares de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo de Educación General Básica.

Artículo 2°.- EXCLUIR del Anexo I de la Disposición Conjunta N° 165/02 a la profesora ANTONIO, María Cristina (M.I. N° 06.136.676 - Clase 1949) por acogerse a los beneficios jubilatorios.

Artículo 3°.- ESTABLECER que el docente titular que se desempeña en 9° Año en de la Escuela N° 172 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, es el que figura en el Anexo Unico que forma parte integrante de la presente.

## ANEXO

### ESCUELA N° 172

#### DEPENDENCIA ADMINISTRATIVA: COLEGIO N° 737 - COMODORO RIVADAVIA

APELLIDO Y NOMBRE Matrícula Individual	Año	Area	Cantidad de Secciones		Total de Horas	Horas Titulares
			Mañana	Tarde		
MAURO, Noemí Beatriz M.I. N° 14.628.210	9°	Formación Ética y Ciudadana	3		6	5

### Res. N° XIII-239 14-07-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR al presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 422, de Trevelin, señora ROBERTS, Vilma Eleri (M.I. N° 16.049.994 - Clase 1963), a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2004.

### Res. N° XIII-240 14-07-04

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 04/04, emanadas de la Dirección General de EGB 3 y Polimodal y la Dirección de

Personal Docente, por la que se otorga la permuta de las profesoras MARTINI, Cynthia Zulema (M.I. N° 16.434.920 - Clase 1964) y SOLIVELLA, María de los Angeles (M.I. N° 12.175.373 - Clase 1956) en tres (3) horas cátedra de Educación Física mujeres en los Colegios N° 752 y N° 776 ambos de la ciudad de Rawson, respectivamente.

### Res. N° XIII-241 14-07-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Escolar de Nivel Inicial Región III de Esquel, a la Maestra de Nivel Inicial Titular de la Escuela N° 51, de Río Pico, señora MARTÍN, Paola Andrea (M.I. N° 23.439.700 - Clase 1973), a partir del 20 de Febrero de 2004 y hasta la finalización del ciclo lectivo 2004.

### Res. N° XIII-242 14-07-04

Artículo 1°.- RECONOCER las cinco mil setecientos setenta y ocho (5778) horas extraordinarias realizadas por Personal Administrativo, Obrero y de Servicio perteneciente a distintos establecimientos educativos y áreas administrativas.

Artículo 2°.- ESTABLECER que el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 1 - Conducción del Sistema Educativo - Actividad Específica 1 - Conducción y Ejecución del M.E. - Programa 17: Educación General Básica - Programa 18: Educación Polimodal - Programa 19: Educación Superior - Actividad Específica 1 - Formación Docente - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

### Res. N° XIII-243 14-07-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido por el Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DAR DE BAJA a partir del 15 de Marzo de 2004, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de 15 horas (ID N° 3656) perteneciente a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 80 -jornada simple- de Cholila.

Artículo 3°.- ASIGNAR a partir del 15 de Marzo de 2004 el cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de 15 horas (ID N° 43714) dado de baja por el Artículo 1° de la presente Resolución, con destino a la Planta Orgánica Funcional de la Escuela N° 81 -jornada completa- de El Hoyo.

Artículo 4°.- DETERMINAR que el cargo asignado por el Artículo 3° de la presente, será afectado a la atención de los niños con dificultades hipoacúsicas.

### Res. N° XIII-244 14-07-04

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- DEJAR SIN EFECTO el nombramiento dispuesto por Resolución XIII N° 09/00 y su rectificatoria Resolución XIII N° 078/03, de la docente CORTI COCCA, Natalia Belén (M.I. N° 23.805.152 - Clase 1974), en el cargo (ID N° 4.880) de Maestro de Educación Inicial de la Escuela N° 447 de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de Febrero de 2004, en virtud de haber presentado la renuncia sin haber tomado posesión del mismo.

**Res. N° XIII-245** **14-07-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región III de Esquel, a la Directora Titular (ID N° 3644) de la Escuela N° 88 -jornada simple- de José de San Martín, señora MONTENEGRO, Julia Elena (M.I. N° 10.419.049 - Clase 1952), por el período lectivo 2004.

**Res. N° XIII-246** **14-07-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR LA RENUNCIA presentada por la señora FERNÁNDEZ, Nora Beatriz (M.I. N° 11.518.418 - Clase 1954), en un cargo (ID N° 2310) de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 169, jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de Febrero de 2004.

**Res. N° XIII-247** **14-07-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- TRASLADAR TRANSITORIAMENTE a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, por el período lectivo 2004 y hasta su finalización, a la Maestra de Año (ID N° 3713) Titular de la Escuela N° 33 jornada simple de Gan Gan, señora ORIHUELA DI PRINCIO, Paola Lorena (M.I. N° 23.514.967 - Clase 1973).

**Res. N° XIII-248** **14-07-04**

Artículo 1°.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- ACEPTAR el Traslado Provisorio Interjurisdiccional a escuelas dependientes de la Supervisión Seccional Región IV de Trelew, Provincia del Chubut, por el período lectivo 2004, interpuesto por la Maestra de Grado de la Escuela N° 34 del distrito de Tigre, Provincia de Buenos Aires, señora BEGUE, Clelia Marcela (M.I. N° 20.697.046 - Clase 1969).

**Res. N° XIII-249** **14-07-04**

Artículo 1°.- TRASLADAR CON CARGO a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, en las Escuelas que se detallan, a los siguientes agentes:

- José CARRANZA (M.I. N° 08.211.704 - Clase 1947), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 24 jornada simple de Esquel, a la Escuela N° 522 Discapacitados Mentales de Las Golondrinas.

- María Hilda RIQUELME (M.I. N° 04.766.355 - Clase 1955), quien revista en un cargo de Portero de Escuela, Código 1-019 - Clase V del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 522 Discapacitados Mentales de Las Golondrinas, a la Escuela N° 24 jornada simple de Esquel.

**Res. N° XIII-250** **14-07-04**

Artículo 2°.- RATIFICAR en todos sus términos la Disposición Conjunta N° 191/02 emanada de la entonces Dirección General de Educación General Básica y la Dirección de Personal Docente de Polimodal y Superior, por el cual se reubica en la Escuela N° 169 a docentes titulares de la ciudad de Comodoro Rivadavia, que quedaron en disponibilidad por cierre de cursos e implementación del Tercer Ciclo Educación General Básica.

---

**SECRETARIA DE SALUD**

**Res. N° XXI-188** **13-07-04**

Artículo 1°.- Designase transitoriamente al agente SEGUI, Eduardo Bartolomé (Clase 1954 - M.I. N° 11.231.784) para desempeñarse a cargo de la Dirección Provincial de Recursos Físicos en Salud dependiente de la Subsecretaría de Gestión Institucional de la Secretaría de Salud, a partir del día 13 de Julio de 2004 y por el término de treinta (30) días.

Artículo 2°.- Déjase constancia que lo expuesto en el artículo precedente no implica diferencia salarial alguna.

**Res. N° XXI-192** **15-07-04**

Artículo 1°.- Prorróguese por el término de treinta (30) días la Resolución N° XXI- 137/04 mediante la cual se lo traslada transitoriamente y se lo designa al agente VELÁZQUEZ, Oscar Raúl (Clase 1946 - M.I. N° 7.817.102) para desempeñarse a cargo del Departamento Administrativo del Hospital Subzonal El Maitén dependiente de la Dirección Provincial Área Programática Esquel de la Secretaría de Salud, a partir del 01 de Julio de 2004 y hasta el 30 de Julio de 2004.

Artículo 2°.- Elévese al Poder Ejecutivo para su ratificación.

**RESOLUCIONES CONJUNTAS****SECRETARÍA DE SALUD Y SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL****Res. Conj.****N° XXI-191 SS y IV-71 SDS 14-07-04**

Artículo 1°.- Reconocer los servicios prestados por la agente LLOYD, Verónica (M.I. N° 14.337.557 - Clase 1961), cargo Agrupamiento A, Clase I, Grado II, Categoría 10 con 44 horas semanales de labor, Dedicación Exclusiva, Ley N° 2672 y su modificatoria Ley N° 2976, Jerarquía 4 - Categoría 13 dependiente del Hospital Zonal Trelew, Dirección Provincial Area Programática Trelew de la Secretaría de Salud en la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, durante el lapso comprendido entre el 01 de Enero del 2003 y el 31 de Diciembre del mismo año.

**MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y SECRETARÍA  
DE DESARROLLO SOCIAL****Res. Conj. N°****XIII-237 ME y IV-69 SDS 14-07-04**

Artículo 1°.- Asignar funciones a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, en la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social, al agente Germán Esteban BARAIBAR (M.I. N° 24.133.961 - Clase 1975), quien revista en un Cargo - Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Agrupamiento Técnico Administrativo - Planta Permanente, dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 2°.- Establecer que finalizado el término establecido en el Artículo anterior, la Dirección de Administración de la Secretaría de Desarrollo Social deberá absorber al agente Germán Esteban BARAIBAR, caso contrario debe reintegrarse a su lugar de origen.

Artículo 3°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente Germán Esteban BARAIBAR, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

**Res. Conj. N°****XIII-238 ME y IV-70 SDS 14-07-04**

Artículo 1°.- EXCEPTUAR el presente trámite del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32°, Punto 3) del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2°.- RECONOCER la asignación de funciones a partir del 01 de enero de 2004 y hasta el dictado de la presente Resolución, en el Hogar de Adolescentes Varones de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, al agente Guillermo Fabián LOPEZ (M.I.

N° 17.130.549 - Clase 1964), quien revista en un cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Centro de Educación Física N° 26 de Trelew dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 3°.- ASIGNAR FUNCIONES a partir del dictado de la presente Resolución y por el término de noventa (90) días, contados a partir de la notificación de la presente Resolución, en el Hogar de Adolescentes Varones de Trelew, dependiente de la Subsecretaría de Desarrollo Humano y Familia - Secretaría de Desarrollo Social, al agente Guillermo Fabián LOPEZ (M.I. N° 17.130.549 - Clase 1964), quien revista en un cargo de Auxiliar Administrativo - Código 3-003 - Clase III del Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente del Centro de Educación Física N° 26 de Trelew dependiente del Ministerio de Educación.

Artículo 4°.- Establecer que el Organismo en el que preste funciones el agente Guillermo Fabián LOPEZ, deberá remitir al Ministerio de Educación, un informe mensual de la asistencia.

**DISPOSICIONES SINTETIZADAS****DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA****Disp. N° 84 25-06-04**

Artículo 1°.- SUSPENDER Y ARCHIVAR las presentes actuaciones referentes al B/P ALDEBARAN (1741).

**Disp. N° 85 25-06-04**

Artículo 1°.- SUSPENDER Y ARCHIVAR las presentes actuaciones referentes al B/P DON MIGUEL I (748).

**Disp. N° 86 05-07-04**

Artículo 1°.- ANULAR las actuaciones referentes a la Disposición N° 309/02-DGIMyPC respecto del accionar del B/P TIBURÓN (693) el día 21 de marzo del 2.002.

Artículo 2°.- SUSPENDER Y ARCHIVAR las presentes actuaciones referentes al B/P TIBURÓN (693).

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

La Señora Juez del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en la ciudad de Puerta Madryn, Dra. María Inés de VILLAFANE, Secretaria a cargo de la Dra. María Laura EROLES en los autos caratulados: «PINTIHUEQUE, LORENZO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. 110 - F°: 125 - Año 2004), cita y emplaza por el término de TREINTA DIAS a herederos y acreedores de el Sr. LORENZO PINTIHUEQUE, mediante edictos que publicarán por TRES DIAS, bajo apercibimiento de ley.

Puerto Madryn (Chubut), 17 de Junio de 2003.

MARIA LAURA EROLES  
Secretaria

I: 27-07-04 V: 30-07-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, con asiento en Puerto Madryn, a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaría a cargo de la Dra. HELENA C. CASTILLO, cita y emplaza mediante edictos que se publicarán por TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de TREINTA días lo acrediten en los autos caratulados «CASTRO, RODRIGO FERNANDO S/SUCESION AB-INTESTATO» (Expte. N° 05-Año 2004). Puerto Madryn, 06 de Julio de 2004.

HELENA CASIANA CASTILLO  
Secretaria

I: 26-07-04 V: 29-07-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Familia, a cargo de la Dra. Mabel Clara GONZALEZ de ROMERO, JUEZ, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia con asiento en Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut, Secretaria Unica, a cargo de la suscripta, Cita y emplaza al Sr. HECTOR REINALDO ACOSTA, para que en el término de DIEZ (10) días comparezca a tomar intervención y la conteste por si o por apoderado, bajo apercibimiento de designar defensor General para que lo represente en los autos «MEGIA GRISELDA BEATRIZ C/ACOSTA HECTOR REYNALDO S/DIVORCIO VINCULAR POR CAUSAL OBJETIVA ART. 214, Inc. 2», Expte. N° 1144/2003, en tramite ante este Juzgado y Secretaria.

Publíquese edictos por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial y Diario «CRONICA».  
Comodoro Rivadavia, (Chubut), 18 de Mayo de 2004.

LAURA NOGUES PERALTA  
Secretaria

I: 26-07-04 V: 27-07-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Dr. José LEONARDH, Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primer Instancia en lo Civil, Comercial, Rural y de Minería N° 2, Secretaría N° 3, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Chubut, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CRISTINA MACARIO, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten en autos «MACARIO DE GENTILI CRISTINA S/SUCESION» Expte. N° 470/2004.

Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario Crónica de esta ciudad.

COMODORO RIVADAVIA, 28 de Junio de 2004.

MARIA MAGDALENA CONSTANZO  
Secretaria

I: 26-07-04 V: 29-07-04.

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de Rawson, a cargo del Dr. Carlos Alberto TESI, Secretaria de la Autorizante, en juicio caratulado "PRADA JOSE ALBERTO S/Acción de Cancelación de Cheque (Expte. 350 F. 150 Año 2004 Ficha 11155) hace saber que se ha decretado la cancelación de los cheques números: 04672888, 04672889, 04672890, 04672891, 04672892, 04672893, 04672894, 04672895, 04672896, 04672897, y 4672898, todos ellos librados por la Municipalidad de Rawson en fecha 3-01-2004 a la orden de JOSE ALBERTO PRADA y contra el Banco del Chubut S.A. Casa Matriz.- Publíquense edictos por quince días.

RAWSON, 30 de Junio de 2004.

Dra. NORMA H. BIESA de ABRAHAM  
Secretaria

I: 14-07-04 V: 03-08-04.

## MINISTERIO PUBLICO FISCAL

### EDICTO

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: RIOS, Juan Manuel s/«.ESQUEL» Expte. N° 5261/2003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los

cuales se investiga la presunta comisión del delito de SIMPLE PORTACION ILEGITIMA DE ARMA DE FUEGO DE USO CIVIL, previsto en el Art.189 bis 3er parr, del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 23 de Diciembre 2002 aproximadamente a las 2:00 hs. en circunstancias en que Juan Manuel Ríos procedió a portar sin contar con la autorización otorgada por en Registro Nacional de Armas, un arma de fuego tipo revolver de simple y doble acción, marca Tala Calibre 22 L nro.106.230, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a JUAN MANUEL RIOS, argentino, nacido en Neuquén Capital, sin sobrenombre, DNI N°.30.226.687, cuyo último domicilio conocido era Amaya N°.1937 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.»

El auto que ordena la presente dispone, «Atento el tiempo transcurrido, reitérese lo peticionado a fs. 46 y 47 publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 8 de Julio de 2004, firmado Dra. Marta Ruth Monge Funcionaria.»

MARTA RUTH MONGE  
Funcionario Fiscalía  
Ministerio Público Fiscal

I: 23-07-04 V: 29-07-04

---

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL  
EDICTO**

La Dra. María Elena Cimadevilla, Funcionaria del Ministerio Fiscal de la Circunscripción Judicial del Noroeste de la Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, en los autos caratulados: NURY MEZA, HILDA s/.Denuncia ESQUEL» Expte. N° 5253/2003 que se tramitan por ante esta Fiscalía ubicada en San Martín 1266, en los cuales se investiga la presunta comisión del delito de Amenazas Simples y Daños en concurso real, previsto en el Art.149 bis 1ra parte, 55 y 183 del C. Penal, hecho ocurrido en Esquel, el día 31 de Diciembre 2002 entre las 20:00 y las 21:00 hs. en la vivienda ubicada en Presidente Perón y Humphreys de Esquel en perjuicio de Julio Matamala el primer hecho e Hilda Nury Meza el segundo, CITA por el término de cinco días a partir de la última publicación a OSCAR ANTIPAN, argentino, nacido en Gualjaina, de sobrenombre Puma, indocumentado, cuyo último domicilio conocido era Barrio Estación casa N° 20 de Esquel, a fin de que comparezca a este Ministerio Fiscal ubicado en San Martín 1266 de Esquel, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía.»

El auto que ordena la presente dispone: «Atento el tiempo transcurrido, reitérese lo peticionado a fs. 46 y 47 publíquese Edictos. Ministerio Fiscal, 8 de Julio de 2004, firmado Dra. Marta Ruth Monge Funcionaria.»

MARTA RUTH MONGE  
Funcionario Fiscalía  
Ministerio Público Fiscal

I: 23-07-04 V: 29-07-04

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría a cargo del Dr. Juan Carlos Muñoz, en autos : «GIORGI, Ruth Valeria s/Sucesión ab-intestato» (Expte. 832/2004), cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Ruth Valeria GIORGI, para que en el término de treinta días, lo acrediten.

Esquel, 06 de Julio de 2004.  
Publicación: Tres Días

Dr. JUAN CARLOS MUÑOZ  
Secretario

I: 23-07-04 V: 27-07-04.

---

**EDICTO LEY 11.867**

Se comunica que el Señor Sergio Javier BUBAS, DNI 18.554.785, domiciliado en Rivadavia N° 1565 de Esquel, Chubut, vende, cede y transfiere el fondo de comercio del Mercado que funciona con la correspondiente habilitación comercial como MERCADO EL ABUELO ubicado en Avenida Alvear N° 1606 de Esquel, Chubut a la Sociedad El Abuelo S.R.L. (en formación) con domicilio legal en Avenida Alvear N° 1606 de Esquel, Chubut. Toda oposición deberá efectuarse en el Estudio del Contador Jorge A. Vernengo, sito en Av. Ameghino N° 830 de Esquel.

I: 27-07-04 V: 03-08-04.

---

**ASOCIACION «MYFANUY HUMPHREYS»**

**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL  
ORDINARIA**

14 DE AGOSTO DE 2004 - 16:00 HORAS

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de (2) Socios para rubricar el Acta .
2. Presentación Memoria y Balance General Año 2003/04.

Se recuerda a los Asociados el art. 29° del Estatuto de la Asociación que indica: «La Asambleas se celebrarán válidamente, aún en los casos de reforma de Estatuto y de disolución social, sea cual fuere el número de socios concurrentes, media hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiere reunido ya la mayoría de los socios con derecho a voto» .

ANTONIO CAÑADAS  
PRESIDENTE

I: 27-07-04 V: 29-07-04.

**CONVOCATORIA  
TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A.**

Convocase a Asamblea General Ordinaria, en primera y segunda convocatoria a los accionistas de TALLERES INTEGRALES PATAGONICOS S.A. a celebrarse el día 29 del mes de Agosto de 2004 a las 9:00 hs. en la sede social sita en calle Fray Luis Beltrán N° 151 km. 3 de la ciudad de Comodoro Rivadavia para tratar el siguiente **orden del día**:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación contable prescripta en el art. 234 inc. 1° de la Ley de Sociedades Comerciales por el ejercicio económico N° 12, finalizado el día 31 del mes de Marzo de 2004.
- 3) Destino del resultado del ejercicio.
- 4) Aprobación de las remuneraciones de Directorio en exceso del limite establecido en el art. 261 de la Ley de Sociedades Comerciales y determinación de los honorarios para el nuevo periodo.
- 5) Determinación del número de Directores y elección de los mismos.
- 6) Elección del sindico Titular y Suplente.
- 7) Determinación de los honorarios de la Sindicatura.

De acuerdo al art. 238 de la Ley de Sociedades Comerciales los accionistas deberán comunicar su asistencia a la Sociedad con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación al de la fecha para Asamblea.

EL DIRECTORIO

I: 26-07-04 V. 02-08-04.

**PRESIDENCIA DE LA NACION  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 2 DEL 13°  
DISTRITO – CHUBUT**

**(Ley de Obras Públicas N° 13.064).**

Obras: RUTA NACIONAL N° 3 – PROVINCIA DEL CHUBUT Y SANTA CRUZ.

Tramo: AUTOVIA COMODORO RIVADAVIA – CALETA OLIVIA.

Sección: Km 1844,700 – Km. 1867.

Tipo de Obra: CONTRATACION FIRMAS CONSULTORAS PARA REALIZACION DE: ESTUDIOS TECNICOS, ECONOMICOS, AMBIENTALES Y DE INGENIERIA.

Presupuesto Oficial: \$ 250.000 (PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA MIL).

Lugar de Venta y Consulta de Pliegos: SUB-GERENCIA DE SERVICIOS DE APOYO AVDA. JULIO A. ROCA 734/38 (1067) CAPITAL FEDERAL – 3° PISO – DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD A PARTIR DEL 27/08/2004.

Valor del Pliego: \$ 500,00. (PESOS QUINIENTOS)

Lugar de Apertura: AVDA. JULIO A. ROCA N° 734/38, (1067) CAPITAL FEDERAL – PLANTA BAJA (SALON DE ACTOS)- D.N.VIALIDAD.

Fecha y Hora de Apertura: 14 de Octubre de 2004 – 11:00 (Once) hs.

I: 19-07-04 V: 06-08-04.

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**PROVINCIA DE CHUBUT  
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL**

**PROGRAMA MEJORAMIENTO  
DE BARRIOS**

**LLAMADO A  
LICITACION PUBLICA N° 03/04**

Por sistema con Postcalificación  
Sobre único (Carpeta Técnica y Carpeta Económica)

**OBJETO**

Contratar la Construcción de «Infraestructura Pública, Privada, Equipamiento Comunitario y Obras Complementarias de Nexo y Mitigación» para el Barrio Badén II Manzanas 11 a 16, ubicado en la localidad de Esquel.

Presupuesto Oficial: \$ 2.308.928,79 (Pesos Dos Millones Trescientos Ocho Mil Novecientos Veintiocho con Setenta y Nueve Centavos)

Valores al mes de Financiamiento: Marzo de 2004 Nación Argentina/Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Plazo de Ejecución: 300 (Trescientos) días corridos  
Adquisición de Pliegos: a partir del 30 de Julio de 2004 en la Unidad Ejecutora Provincial, Don Bosco 297 - Rawson CHUBUT y en la Casa de la Provincia del Chubut, Sarmiento N° 1172 Ciudad de Buenos Aires y hasta dos días hábiles antes de la apertura de la presente licitación.

Valor del Pliego: \$ 1.700 (Pesos Mil setecientos).

Consulta: a partir del 30 de Julio de 2004 y hasta el día 6 de Agosto de 2004 en la Unidad de Coordinación Nacional, Sarmiento 151 5to. Piso Of. 554/555, Ciudad de Buenos Aires y en la Unidad Ejecutora Provincial Don Bosco 297, Rawson, Chubut.

Recepción de Ofertas: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, hasta el 30 de Agosto de 2004 a las 11:30 hs.

Acto de Apertura: En la Unidad Ejecutora Provincial Programa de Mejoramiento de Barrios, Don Bosco 297, Rawson, Chubut, el día 30 de Agosto de 2004 a las 12:00 hs., en presencia de los oferentes o sus representantes.

Esta licitación se ajustará a las disposiciones del Contrato de Préstamo N° 940/OC-AR, suscripto entre la Nación Argentina y el BID.

Más información: [www.promeba.org.ar](http://www.promeba.org.ar)

PROGRAMA MEJORAMIENTO DE BARRIOS  
PRESTAMO BID 940 OC-AR.

I: 22-07-04 V: 28-07-04.

### MUNICIPALIDAD DE TRELEW

#### LICITACION PUBLICA N° 02/04

Llámanse a Licitación Pública para la «CONTRATACION DE SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS DOMICILIARIOS EN LA CIUDAD DE TRELEW.».

Presupuesto Oficial: \$ 9.515.479,80.  
Garantía de Oferta: \$ 95.154,79.  
Plazo de Obra: CINCO (5) AÑOS CORRIDOS.  
Fecha de Apertura: 19/AGOSTO/2004 - 10:00 hs.

Lugar: SALON HISTORICO - MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 - CIUDAD DE TRELEW (CHUBUT).

Valor del Pliego: \$ 10.000,00.

Consulta de Pliegos: COORDINACIÓN DE OBRAS - S.P.O., S.P. y V. MUNICIPALIDAD DE TRELEW - RIVADAVIA N° 390 2° PISO - TRELEW (CHUBUT).

CASA DEL CHUBUT - SARMIENTO N° 1172 - CAPITAL FEDERAL.

Adquisición de Pliegos: DIRECCION DE TESORERIA MUNICIPAL - RIVADAVIA N° 390 PLANTA BAJA - TRELEW (CHUBUT).

CASA DEL CHUBUT - SARMIENTO N° 1172 - CAPITAL FEDERAL.

P: 27, 29, 30-07, 02 Y 03-08-04.

### ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL

#### Llamado a Licitación Pública N° 17-AVP-2004

OBJETO: Adquisición de Chapas varias  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 148.450,00  
GARANTIA DE OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial  
GARANTIA DE CONTRATO: 5% del valor total adjudicado  
VALOR DE LOS PLIEGOS: \$ 200,00  
LUGAR: Conforme al Pliego  
PLAZO DE ENTREGA: Conforme al Pliego.  
FECHA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 23 de Agosto de 2004 a las 12:00 horas en la Sede Central AVP Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut  
LUGAR DE VENTA DE LOS PLIEGOS: Sede Central

Finoqueto N° 151 Rawson - Chubut - Sarmiento N° 1172 Capital Federal - Casa del Chubut

LUGAR DE CONSULTA: Los mencionados para la venta.

**ACLARACION:** La venta del Pliego en Casa del Chubut se efectuará contra entrega de giro sobre Rawson, a la Orden de la Administración de Vialidad Provincial.

P: 23, 27-07, 02, 05 y 11-08-04

### DIRECCION GENERAL DE BOSQUES Y PARQUES

#### AVISO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS

COMPARACIÓN DE PRECIOS 06/02 (Código B-49-E-04/02).

La Dirección General de Bosques y Parques, en su carácter de Unidad Ejecutora Provincial para el «Proyecto de Mejoramiento del Servicio de Prevención y Control de Incendios Forestales del Area Centro-Oeste del Chubut» que se ejecuta en el marco del Programa de Servicios Agrícolas Provinciales (PROSAP), financiados con fondos provenientes del PRESTAMO BID N° 899/OC-AR; comunica el llamado a Comparación de Precios para la adquisición de herramientas para taller de mantenimiento.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 22.200,00 (pesos veintidós mil doscientos con 00/100 centavos).

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA: \$ 355,00 (pesos trescientos cincuenta y cinco con 00/100 centavos).

PERÍODO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA: será de sesenta (60) días a partir de la apertura oficial de pliegos.

GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Dentro de los siete (7) días de notificada la Adjudicación, el oferente deberá constituir una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un valor del diez por ciento (10 %) del contrato.

FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES: Treinta (30) días contados a partir de la fecha de expedida la orden de compra.

FECHA DE APERTURA: 09 de Agosto de 2004.

HORA DE APERTURA: 14:30 horas.

LUGAR DE APERTURA: Oficinas de la Dirección General de Bosques y Parques, con domicilio en la calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut.

**LUGAR DE CONSULTA:** De lunes a viernes de 8:00 a 13:00 horas. Dirección General de Bosques y Parques, calle Roca N° 571 de la localidad de Esquel, provincia del Chubut, CP (9200), teléfono (02945) 451248/451404, e-mail: [dgbyp@ciudad.com.ar](mailto:dgbyp@ciudad.com.ar)

I.: 27-07-04 V.: 03-08-04